OFICINA ASESORA JURIDICA

Contrato No.	**924**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**		
Nit:	**890503373-0**		
Contratista:	**NANCY YURLEY DE LOS REYES ORDOÑEZ**		
Identificación:	**C.C. 1.090.394.345 DE CUCUTA**		
Plazo:	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE**		
Valor:	**DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000.00)**		

Entre los suscritos a saber, **CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.612.705, expedida en Tipacoque Boyacá, en calidad de alcalde del Municipio de Villa del Rosario, conforme al Acta de Posesión de fecha 22 de marzo de 2022 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una y por la otra parte **NANCY YURLEY DE LOS REYES ORDOÑEZ,** identificado con **C.C: 1.090.394.345 DE CUCUTA**, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que, la Alcaldía de Villa del Rosario requiere contratar los servicios profesionales. **2.** Que, el presente contrato se celebra de manera directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en tal sentido se celebra con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que se requiera la obtención de varias ofertas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. **3.** Que la Alcaldía de Villa del Rosario desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, donde se establece la necesidad y su justificación**. 4.** Que el proceso de contratación se encuentra incluido dentro del banco de programas y proyectos del Municipio, y a su vez dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023. **5.** Que se ha cumplido con los requisitos de orden técnico, administrativo y presupuestal para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PEDAGOGIA INFANTIL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS, PARA LA POBLACION NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, REALIZANDO ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ADELANTADOS EN LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	1. Identificar las alternativas para la toma de decisiones de acuerdo al precedente legal y a las necesidades identificadas para el sector en que desarrolla sus servicios profesionales. 2. Elaborar los documentos, cuadros y tablas que se requieran para el desarrollo de las actividades a cargo de la dependencia en que está adscrito su realización de servicios profesionales.

OFICINA ASESORA JURIDICA

	3. Verificar en los diferentes archivos físicos y digitales los soportes que fundamenten las decisiones que se adopten por los funcionarios de tramites asistenciales y de la alta dirección de la entidad. 4. Evaluar conjuntamente con el supervisor del contrato el cumplimiento de las metas y actividades contractuales con el fin de retroalimentar el proceso de prestación del servicio profesional. 5. Participar en las diferentes reuniones y comités a que sea citado verbal o por escrito en las cuales se desarrolle análisis y problemáticas que competen a la dependencia a la cuales está adscrito sus servicios profesionales. 6. Articular con otros contratistas y funcionarios de planta de la dependencia y de la entidad con el fin de que las asesorías y proyecciones que deba adelantar para el cumplimiento de sus actividades, tengan en cuenta la experiencia adquirida y los procesos y procedimientos preestablecidos. 7. Identificar y conformar los grupos de niños y niñas que estarán bajo la responsabilidad de cada uno de los docentes y ubicar los espacios educativos para organizar actividades lúdicas recreativas, con el fin de identificar algunas de las necesidades locales de las Instituciones Educativas, para el desarrollo de la niñez. 8. Realizar, con el apoyo de instancias de la administración local, acciones de sensibilización y promoción del programa en la comunidad, para garantizar el cuidado de los menores incentivando al juego, la lectura y a la formación escolar. 9. Realizar actividades para la implementación de la estrategia “de cero a siempre” dirigidas a los grados de transición y preescolar en el municipio de Villa del Rosario. 10. Ejecutar actividades de prevención de violencia basada en género psicosocial y familiar entre otras. 11. Liderar programas en coordinación con la bibliotecaria pública municipal, en las diferentes actividades a desarrollar, para la niñez que solicite el servicio incentivando la lectura. 12. Orientar y direccionar las actividades lúdicas pedagógicas relacionadas con BULLYNG Y XENOFOBIA en los niños, niñas y adolescentes y padres de familia de las instituciones educativas del municipio de Villa del Rosario. 13. Realizar talleres lúdicos pedagógicos para fortalecer los valores de los niños y niñas de educación básica primaria de las Instituciones Educativas del municipio de Villa del Rosario. 14. Realizar actividades lúdicas pedagógicas relacionadas con convivencia ciudadana en los niños, niñas y padres de familia. 15. Apoyo a las actividades planeadas y ejecutadas por la Subsecretaria de Educación Municipal. 16. Y las demás dentro del objeto contractual que la subsecretaria de educación municipal considere pertinentes.

OFICINA ASESORA JURIDICA

4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000.00),** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 2800 de 2023
5) Forma de pago:	La Entidad Contratante pagará al Contratista así: un pago por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000), previa entrega de informe, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al Programa Anual Mensualizado de caja P.A.C. el cual puede variar durante la ejecución contractual de acuerdo a la dinámica presupuestal de la entidad. Previa entrega de informe, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
6) Garantía:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, y los estudios previos, la Entidad no exigirá garantía.
7)Supervisión:	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la subsecretaria de educación
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la mencionada Ley. Así mismo el MUNICIPIO podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
9)Cesiones:	El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía.
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Alcaldía de Villa del Rosario, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título

	de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del servicio prestado deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía de Villa del Rosario respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Por parte del Municipio de Villa del Rosario, en la Cra 7 No 4-71 Palacio Municipal alcaldia@villarosario.gov.co. Y por parte del contratista en la, Casa G-11 Conjunto cerrado girasoles villa del rosario .